

Concón, 09 SEP 2024

ESTA ALCALDIA HA DECRETADO HOY LO SIGUIENTE:

DECRETO ALCALDICIO N° **3063**

VISTOS:

- A. Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- B. Las facultades emanadas de la Ley 19.880. sobre Bases de los Procedimientos Administrativos de los Órganos de la Administración del Estado.
- C. La Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento, Decreto N°250.
- D. La Ley N°20.730, Ley Lobby, artículo N.º 4, Son sujetos pasivos de esta ley, aquellas autoridades y funcionarios que se indican en el número 7, que dice relación con los integrantes de las Comisiones Evaluadoras formadas en el marco de la ley N°19.886, sólo en lo que respecta al ejercicio de dichas funciones y mientras integren esas Comisiones.
- E. Acta del Tribunal Electoral Región de Valparaíso, de fecha 29 de junio del 2021, en donde se señala electo al alcalde de Concón, Señor Freddy Antonio Ramírez Villalobos.
- F. El Decreto Alcaldicio N°3303 de fecha 25 de octubre de 2023, donde delega firma al funcionario Sebastián Alejandro Tello Contreras, Administrador Municipal.
- G. El Decreto Alcaldicio N°3654 de fecha 16 de noviembre de 2023, que establece el orden de subrogancia en caso de ausencia o impedimento del Alcalde.
- H. El Decreto Alcaldicio N°1991 de fecha 8 de agosto de 2022, que establece el orden de subrogancia de Directores y Jefaturas Municipales.
- I. El Decreto Alcaldicio N°1909 de fecha 02 de octubre de 2020 que aprueba Bases Administrativas Generales para la Contratación de Obras Civiles Municipalidad de Concón.
- J. El Decreto Alcaldicio N°0402 de fecha 6 de febrero de 2024 que modifica las Bases Administrativas Generales para la contratación de Obras Civiles Municipalidad de Concón.
- K. El memorándum, N°203 de fecha 20 de Agosto de 2024, de la Directora SECPLAC, dirigido al Sr. Alcalde, el cual contiene la providencia y autorización expresa del Sr. Alcalde para licitar públicamente la obra denominada "PROYECTO MEJORAMIENTO PLAZA 5 DE JULIO COMUNA DE CONCON".
- L. Las Bases Administrativas Especiales, y formularios anexos elaborados por la Secplac, para el proceso de licitación pública denominado "PROYECTO MEJORAMIENTO PLAZA 5 DE JULIO COMUNA DE CONCON".
- M. Las Especificaciones Técnicas denominadas "PROYECTO MEJORAMIENTO PLAZA 5 DE JULIO COMUNA DE CONCON".
- N. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°970 de fecha 28 de agosto 2024, emitido por la jefa de Contabilidad y Presupuesto.
- O. Presupuesto desarrollado por profesional a cargo del proyecto.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, con el objeto de concretar la contratación de la obra denominada "PROYECTO MEJORAMIENTO PLAZA 5 DE JULIO COMUNA DE CONCON" requeridas, este Municipio en virtud del mandato legal, requiere dar inicio al procedimiento de licitación Pública.
- 2.- Que, en cumplimiento de la normativa legal vigente, se han procedido a desarrollar las correspondientes Bases técnicas y Bases Administrativas de licitación que regularan el proceso concursal para la celebración del contrato de obra denominado "PROYECTO MEJORAMIENTO PLAZA 5 DE JULIO COMUNA DE CONCON".
- 3.- Por tanto, en virtud de lo anteriormente señalado y los documentos y normativa tenidos a la vista, es que resuelvo lo siguiente:

DECRETO:

1. AUTORIZARSE, el primer llamado a Propuesta Pública para la contratación de la "PROYECTO MEJORAMIENTO PLAZA 5 DE JULIO COMUNA DE CONCON".

2. APRUEBENSE las Bases Administrativas Especiales, anexos y Especificaciones Técnicas, y modificaciones a las Bases Administrativas Generales para regular el proceso de Propuesta Pública denominado "PROYECTO MEJORAMIENTO PLAZA 5 DE JULIO COMUNA DE CONCON", de acuerdo a lo que a continuación se indica:

PROYECTO: "PROYECTO MEJORAMIENTO PLAZA 5 DE JULIO COMUNA DE CONCON" CON FINANCIAMIENTO MUNICIPAL.

• **UNIDAD TECNICA:** ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCON A TRAVES DE LA DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES.

1. INTRODUCCION

Las presentes Bases Administrativas Especiales, reglamentan, regulan y complementan las Bases Administrativas Generales de la licitación y todos los antecedentes que lo componen.

1.1 Objetivos del Contrato

Corresponde a la adjudicación, la contratación y la ejecución de las obras del proyecto: "PROYECTO MEJORAMIENTO PLAZA 5 DE JULIO COMUNA DE CONCON", contando al efecto con una asignación de recursos, de acuerdo al siguiente detalle:

PRESUPUESTO MAXIMO DISPONIBLE: \$60.000.000 (Sesenta millones pesos) IVA INCLUIDO, toda oferta que supere dicho monto será declarada inadmisibile.

Estas Bases se complementarán siempre con el expediente técnico (Bases Técnicas, planos, y otros), propios de cada Licitación y Contrato específico.

1.2 Visita a Terreno

Se ha previsto una visita a terreno de **carácter obligatoria**, en fecha y hora señalada en Programa de Eventos establecido en el Portal www.mercadopublico.cl. El lugar de encuentro fijado para la visita a terreno será en oficinas de la Secretaría Comunal de Planificación, ubicadas en pasaje Percy N° 904, Concón (esquina calle Río de Oro y pasaje Percy).

En este evento, se suscribirá Acta de Visita a Terreno, no pudiéndose firmar por aquellos interesados que lleguen con posterioridad a la hora señalada, perdiendo el derecho de continuar en el proceso de licitación.

La visita a terreno tiene por objeto identificar condicionantes de emplazamiento y caracterización del sitio en que se proyecta la intervención. Las consultas que producto de esta visita se generen, al igual que cualquier otra de carácter técnico o administrativo, deberán ser planteadas en el marco de la licitación, utilizando los medios disponibles en la plataforma del Sistema de Compras y Contrataciones Públicas.

1.3 Garantía Seriedad de Oferta (pto. 2.1 de las BAG)

1.3.1 Glosa (pto. 2.1.1 de las BAG)

El instrumento de Garantía de Seriedad de Oferta deberá en su glosa contener la siguiente identificación:

GLOSA: “Resguardo de Seriedad de Oferta Propuesta, “PROYECTO MEJORAMIENTO PLAZA 5 DE JULIO COMUNA DE CONCON”.

Monto y Plazo de Duración

El monto de la Garantía de Seriedad de la Oferta deberá ser el siguiente:

MONTO: \$1.000.000 (Un millón pesos):

DURACIÓN: No menor a noventa (90) días corridos a partir de la apertura de la licitación.

Forma y plazo de entrega

El documento de garantía de seriedad de la oferta (en caso de ser un documento físico) deberá entregarse en la Oficina de Partes de la I. Municipalidad de Concón, ubicada en la comuna de Concón, calle Santa Laura N°567, hasta el mismo día del cierre de recepción de la oferta establecida en el programa de eventos de la presente propuesta pública, en el siguiente horario:

- De lunes a jueves: desde las 08:30 horas hasta las 13:45 y de 15:00 horas hasta las 17:00
- Día viernes: desde las 08:30 horas hasta las 13:45 y de 15:00 horas hasta las 16:00

En caso de que el documento de garantía de seriedad de la oferta se trate de un documento electrónico, junto con dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 19.799 sobre Documentos Electrónicos, Firma electrónica y Servicios de Certificación de dicha firma (Artículo 68 Inciso tercero Reglamento de la Ley 19.886), este deberá además remitirse mediante correo electrónico en los mismos plazos y horarios establecidos precedentemente a las casillas: oficinadepartes@concon.cl, con copia al correo electrónico secplac@concon.cl.

Será dejado fuera del proceso licitatorio:

- No se adjunte dentro de los antecedentes administrativos.
- Si el oferente cuya garantía exigida no cumpla las exigencias de las bases administrativas generales y especiales.
- No sea entregada oportunamente.
- Boleta de Garantía, Vale Vista y Boleta de Garantía a la Vista: Este Instrumento de Garantía este solo digital (oferta a través del portal) y no físicamente.

1.4 Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato

La Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato deberá ser a nombre de la Municipalidad de Concón, R.U.T. N°73.568.600-3, con domicilio en Concón, calle Santa Laura N°567

1.4.1 Glosa

El instrumento de garantía de “Fiel y Oportuno Cumplimiento de Contrato” deberá en su glosa contener la siguiente identificación:

GLOSA: Resguardo de Fiel y Oportuno Cumplimiento de Contrato, “PROYECTO MEJORAMIENTO PLAZA 5 DE JULIO COMUNA DE CONCON”.

1.5 Garantía Buena Ejecución de la Obra (pto. 2.3 de las BAG)

La Garantía de Buena Ejecución de la Obra deberá ser tomada a nombre de la Municipalidad de Concón, R.U.T. N°73.568.600-3, con domicilio en Concón, calle Santa Laura N°567.

1.5.1 Glosa (pto. 2.3.3 de las BAG)

El instrumento de Garantía de “Buena Ejecución de la Obra” deberá en su glosa contener la siguiente identificación:

GLOSA: Resguardo de Buena Ejecución de la Obra “**PROYECTO MEJORAMIENTO PLAZA 5 DE JULIO COMUNA DE CONCON**”.

1.6 Monto y Plazo de Duración (pto. 2.3.4 de las BAG)

Considerar que la Recepción Definitiva se realizará en los plazos indicados en el Numeral 6.1 de estas Bases Administrativas Especiales y los montos definidos en las Bases Administrativas Generales, en su Numeral 2.3.4.

1.7 Seguro Todo Riesgo de la Construcción y Montaje, y Responsabilidad Civil por daños producidos a Terceros (pto. 2.5 de las BAG)

La Póliza deberá ser tomada a nombre de la I. Municipalidad de Concón, R.U.T. N°73.568.600-3, con domicilio en Concón, calle Santa Laura N°567.

2. QUIENES PUEDEN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN (pto. 3.1 de las BAG).

Las personas o entidades señaladas en el punto 3.1 de las BAG.

Adicionalmente, no podrán participar aquellos personas o entidades que hubieran ejecutado o participado en la etapa de diseño de la obra en cuestión.

Para suscribir contrato, el adjudicatario requiere acreditar su inscripción vigente en el Registro Nacional de Chile Compra (www.chilecompra.cl). El certificado que acredite tal condición deberá tener una fecha de emisión no anterior a 60 días a partir de la fecha de suscripción del contrato.

2.1 De la forma en que se debe presentar la oferta.

Modifíquese del presente llamado a licitación, los Antecedentes Administrativos en el punto 3.2 de las Bases Administrativas Generales (D.A. N°1909 de fecha 02.10.2020) y preséntese según el siguiente detalle:

Antecedentes Administrativos:

Modifíquese del presente llamado a licitación, los Antecedentes Administrativos en el punto 3.2 de las Bases Administrativas Generales (D.A. N°1909 de fecha 02.10.2020) e inclúyase según el siguiente detalle:

- a) Identificación del Oferente (**Anexo N° 1**): De acuerdo a formalidad y especificación establecida en las Bases Administrativas Generales.
- b) Una Declaración Jurada Simple en la que se expresa que el oferente acepta las presentes bases y que garantiza la veracidad y exactitud de sus declaraciones (**Anexo N° 2**): De acuerdo a formalidad y especificación establecida en las Bases Administrativas Generales.
- c) Una Declaración Jurada Simple en la que se expresa que el proponente no incurre ni se encuentra afecto a ninguna de las inhabilidades o incompatibilidades que aparecen mencionadas en el Artículo 4° de la ley 19.886 y en Artículo 92 de su Reglamento (**Anexo N° 3**): De acuerdo a formalidad y especificación establecida en las Bases Administrativas Generales.
- d) Copia de la Patente Municipal al día.
- e) Una Garantía de Seriedad de Oferta según especificación señalada en el numeral 1.3. de las presentes Bases Administrativas Especiales.
- f) Una Declaración Simple de Socios (**Anexo N° 8**): De acuerdo a formalidad y especificación establecida en las Bases Administrativas Generales.

Propuesta Técnica:

Modifíquese del presente llamado a licitación, la Propuesta Técnica en el punto 3.2 de las Bases Administrativas Generales (D.A. N°1909 de fecha 02.10.2020) y preséntese según el siguiente detalle:

a) El Equipo Profesional Residente (**Anexo N°4**) dependiente del Contratista que requiere la obra, será el exigido en las Bases Administrativas Especiales, considerando los siguientes títulos profesionales para la definición del Cargo:

- I. Profesional Residente: Ingeniero Civil y/o Ingeniero Constructor y/o Constructor Civil y/o Arquitecto.
- II. Jefe de Obra en Terreno: Ingeniero Constructor y/o Constructor Civil y/o Técnico en Construcción.
- III. Prevencionista de Riesgo: Ingeniero y/o Técnico en Prevención de Riesgos.

Se deberá acompañar **Currículum y Certificado de Título de la persona que en el referido cuadro aparezca como Profesional Residente** a fin de verificar calificación profesional y experiencia.

El personal profesional residente mínimo dependiente del Contratista podrá considerar que el Profesional residente sea también el jefe de Obra en terreno (**es decir, podría considerarse la misma persona, siempre y cuando no sea un Técnico en Construcción, sino uno de los profesionales definidos como Profesional Residente.**

b) Formulario Cuadro Anexo Resumen Experiencia del Oferente (**Anexo N° 5**): De acuerdo a formalidad y especificación establecida en las Bases Administrativas Generales.

c) Certificados y/o Resoluciones y/o, actas de Recepciones Provisorias y/o Definitivas emitidos por Mandantes Públicos de aquellos que forman parte de la Administración del Estado, donde el oferente haya ejecutado Obras de construcción, mejoramiento, reposición, restauración de: áreas verdes, espacios públicos y/o plazas. Los documentos de acreditación de experiencia deberán identificar como mínimo:

- El nombre de la obra.
- Individualización del servicio público que emite el documento.
- Periodo de ejecución.
- Monto del contrato.

Los documentos deberán corresponder a la enumeración detallada indicada en Formulario **Anexo N°5**. Solo la experiencia acreditada con documentación e información requerida serán evaluadas por la Comisión de Evaluación Municipal.

d) Calificación de Registro: No es requerida en el presente llamado.

e) Memoria Explicativa: De acuerdo a formalidad y especificación establecida en las Bases Administrativas Generales.

f) Programa de Trabajo o Carta Gantt: De acuerdo a formalidad y especificación establecida en las Bases Administrativas Generales.

Propuesta Económica:

Modifíquese del presente llamado a licitación, la Propuesta Económica en el punto 3.2 de las Bases Administrativas Generales (D.A. N°1909 de fecha 02.10.2020) y preséntese según el siguiente detalle:

a) Formulario de Oferta Económica (**Anexo N° 6**): De acuerdo a formalidad y especificación establecida en las Bases Administrativas Generales.

b) Presupuesto detallado por partidas (**Anexo N° 7**): De acuerdo a formalidad y especificación establecida en las Bases Administrativas Generales.

c) Avance Financiero o Flujo de Caja: De acuerdo a formalidad y especificación establecida en las Bases Administrativas Generales.

3. ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL

Para los efectos el pto. 10.1.3 de la BAG, el equipo profesional residente dependiente del contratista que requiere la obra, será:

La estructura organizacional que adopte el Contratista para el desarrollo de la construcción de la obra será de su responsabilidad, debiendo en todo caso ser tal que permita ejecutar la obra proyectada en los plazos establecidos y de acuerdo a las especificaciones técnicas del proyecto definitivo.

La Unidad Técnica y el ITO exigirán que esta estructura organizacional y su personal, sea aquel ofrecido por el Contratista, durante toda la ejecución de la obra.

El Equipo Profesional Residente dependiente del Contratista que requiere la obra, será el exigido en las Bases Administrativas Especiales, considerando los siguientes títulos profesionales para la definición del Cargo:

- a) Profesional Residente: Ingeniero Civil y/o Ingeniero Constructor y/o Constructor Civil y/o Arquitecto.
- b) Jefe de Obra en Terreno: Ingeniero Constructor y/o Constructor Civil y/o Técnico en Construcción y/o Arquitecto.
- c) Prevencionista de Riesgo: Ingeniero y/o Técnico en Prevención de Riesgos.

El personal profesional residente mínimo dependiente del Contratista podrá considerar que el Profesional residente sea también el jefe de Obra en terreno **(es decir, podría considerarse la misma persona, siempre y cuando no sea un Técnico en Construcción, sino uno de los profesionales definidos como Profesional Residente).**

4. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS (pto. 11.1 de la BAG)

El plazo de ejecución de las obras será el señalado por el Contratista en su oferta, el que no podrá exceder de 60 días corridos a contar de la firma del acta de entrega de terreno por parte de la Unidad Técnica.

5. LETRERO DE CONSTRUCCIÓN (pto. 12.7 de la BAG)

El Contratista deberá instalar a su entero cargo un letrero indicativo, conforme a las especificaciones contenidas en estas Bases Especiales y las especificaciones técnicas al momento de la entrega de terreno. Este letrero se instalará a una altura adecuada, su materialidad y anclaje serán los necesarios para su estabilidad y conservación durante todo el transcurso de la obra, siendo de cargo del contratista su reposición si fuera necesaria. El letrero de obra deberá estar instalado al momento del Inicio de Obra y será retirado una vez se realice la recepción definitiva de la obra. El incumplimiento de estas obligaciones será sancionado conforme al régimen de multas del Contrato.

6. RECEPCIÓN (pto. 16 de la BAG)

6.1 De la recepción definitiva de las obras (pto. 16.2 de la BAG)

La Recepción Definitiva de las Obras se hará con la misma formalidad que la Recepción Provisoria, una vez transcurridos 6 meses desde la Recepción Provisoria sin Observaciones.

7. DEL PRECIO (pto. 17 de la BAG)

Para la ejecución de esta Obra el Oferente deberá considerar un precio que no podrá exceder de:

\$ 60.000.000 (IVA incluido), como monto máximo a ofertar. Toda oferta que supere dicho monto, será declarada inadmisibles.

Las ofertas que excedan el precio indicado anteriormente serán rechazadas de conformidad al punto 4.1 denominado "De la apertura de las Ofertas" de las BAG.

Fuente de financiamiento: Presupuesto Municipal

Los valores monetarios señalados en los documentos que forman parte de la Oferta Económica deberán estar expresados en pesos chilenos.

8. INFRACCIONES Y MULTAS (pto. 19 de la BAG)

8.1 Tipo de Infracciones y Multas

Se deberán considerar las multas contempladas en el punto 19.1 de la BAG, con las siguientes modificaciones:

8.1.1 El Contratista incurrirá en una multa de 2 UTM por cada día de atraso en el cumplimiento de las observaciones formuladas por la Comisión de Recepción Provisoria y Definitiva. (pto. 19.1 Numeral 9 de la BAG)

8.1.2 El Contratista incurrirá en una multa de 2 UTM por cada día de atraso en la entrega de la obra para su recepción provisoria. (pto. 19.1 Numeral 10 de la BAG)

9. Método para la Evaluación

Reemplácese del presente llamado a licitación, la metodología de evaluación estipulada en el Art. 4.4 de las Bases Administrativas Generales (D.A. N°1909 de fecha 02.10.2020) y Evalúese según la siguiente pauta:

I. Oferta Económica (30%)

Se evaluará con el mayor puntaje la oferta más económica. Las demás ofertas serán evaluadas de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$P_{je\ Oi} = (O_e/O_i) * 100$$

Donde:

P_{je Oi}: Puntaje obtenido por oferente i

O_e : Oferta más conveniente

O_i : Oferta del oferente i

No se aceptarán ofertas superiores al presupuesto oficial, de presentar una oferta que supere el presupuesto oficial, **se declarará automáticamente fuera de bases.**

II. Experiencia (40%)

En este caso el puntaje para experiencia se asignará tomando como base la suma de los Contratos y/ o Certificados según lo solicitado en Antecedentes técnicos letra c) de la Propuesta Técnica de las Bases Administrativas Especiales.

Para definir la experiencia se aplicará el puntaje obtenido de la siguiente tabla de Evaluación.

Nº de Proyectos acreditados	Puntos
Sin experiencia o no acredita.	0
1 a 4	30
5 a 9	50
10 a 14	70
15 o más	100

III. Plazo de Ejecución (25%)

El Plazo de Ejecución Ofertado se evaluará asignando puntuación a una escala de rangos acotados por valores que corresponderán a porcentajes del plazo máximo asignado a la ejecución de las obras.

Bajo tal condición se establece la siguiente puntuación para los rangos que se señalan:

RANGO (% del plazo asignado a la ejecución de obra)	PUNTAJE
50 – 55	100
56 - 60	90
61 – 70	85
71 - 85	80
86 - 100	75

NOTA 1: A las ofertas cuyo plazo ofertado se ubique bajo el 50% del puntaje asignado a la ejecución de las obras se les asignará puntaje igual a 0,00 (cero) puntos.

NOTA 2 : El plazo ofertado no podrá exceder 60 días corridos para la ejecución de la obra, aquel oferente que exceda dicho plazo quedara automáticamente fuera de bases.

Se declaran inadmisibles todas las ofertas que excedan del plazo disponible.

IV. Cumplimiento de los Requisitos Formales de Presentación (5 %)

Se evaluará con la mayor ponderación a los Oferentes que hayan cumplido con la totalidad de los Requisitos Formales exigidos en las presentes Bases, sin registro de observaciones negativas.

CUMPLIMIENTO REQUISITOS FORMALES	PORCENTAJE TOTAL
Cumple	100 puntos
Cumple tras aplicación de Art. 40	50 puntos
Respuesta incorrecta o incompleta	0 puntos
No responde aplicación Art. 40	Rechazo de la oferta

V. Criterios de Desempate

Reemplácese del presente llamado a licitación, los criterios de desempate estipulados en el punto 4.4 de las Bases Administrativas Generales (D.A. N°1909 de fecha 02.10.2020) según el siguiente criterio:

En el caso que se genere un empate en la ponderación obtenida por las evaluaciones de las ofertas, se dejará en primer lugar al Oferente que tenga la mejor ponderación en su **OFERTA ECONOMICA**. Ante el empate en la ponderación de la **OFERTA ECONOMICA**, se resolverá con aquella oferta que obtenga mayor ponderación en la **EXPERIENCIA**. Y en caso de que suceda un empate en **EXPERIENCIA**, se resolverá con aquella oferta que obtenga la mayor ponderación en **PLAZO DE EJECUCION**. En el hipotético caso que persista el empate, será adjudicado aquel oferente que haya ingresado primero su oferta en el portal de

www.mercadopublico.cl lo cual será validado en el respectivo comprobante de ingreso de oferta del mencionado portal.

Manténgase vigente los párrafos 3, 4 y 5 del presente punto de las BASES ADMINISTRATIVAS GENERALES.

10. DE LAS CESIONES DE CRÉDITO O FACTORING (pto. 21 de la BAG)

En caso de celebrar el Contratista un **contrato de factoring**, éste deberá notificar a la Municipalidad y Unidad Técnica dentro de las 48 horas siguientes a su celebración. Asimismo, la empresa de factoring deberá tomar las providencias necesarias y oportunas de notificación a esta Municipalidad, a fin de hacer efectivo el cobro de la respectiva factura. La Municipalidad de Concón no se obliga al pago del factoring en caso de existir obligaciones y/o multas pendientes del Contratista. En ningún caso, la notificación del factoring puede hacerse llegar a la Municipalidad y Unidad Técnica, en fecha posterior a la solicitud de pago (estado de pago) que corresponde a la factura cedida.

Para efectos de pago, se emitirá un cheque nominativo a nombre del Contratista o Factoring, según corresponda. El respectivo documento de pago deberá ser retirado personalmente desde las dependencias de la Municipalidad por personas que exhiban poder suficiente, siendo requisito la entrega de la cuarta copia de la factura.

ANEXO N° 1

“PROYECTO MEJORAMIENTO PLAZA 5 DE JULIO COMUNA DE CONCON”

IDENTIFICACION DEL OFERENTE

ID N°

NOMBRE O RAZON SOCIAL:	
CEDULA DE IDENTIDAD O RUT:	
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL:	
CEDULA DE IDENTIDAD:	
DIRECCIÓN:	
TELÉFONO:	
CORREO ELECTRÓNICO:	
FAX:	
FIRMA REPRESENTANTE LEGAL	

**REPRESENTANTE LEGAL
(NOMBRE Y FIRMA)**

CONCÓN,.....

ANEXO N° 2

“PROYECTO MEJORAMIENTO PLAZA 5 DE JULIO COMUNA DE CONCON”

DECLARACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LAS BASES

ID N°

OFERENTE:
RUT :

DECLARA:

- Conocer las Bases Administrativas y en general todos los documentos que forman parte de esta Licitación.
- Haber estudiado los antecedentes.
- La decisión de la Municipalidad de Concón, en la adjudicación de la presente licitación es definitiva.
- Estar conforme con las condiciones generales de la licitación.
- No estar inhabilitado para contratar con Municipalidades.
- No tener la calidad de funcionario directivo de la Municipalidad de Concón, ni relación alguna con personas unidas a ellos por vínculos de parentesco, de cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive respecto de las autoridades y de los funcionarios directivos de la Municipalidad de Concón; ni con sociedades de personas de las que aquellos o éstos formen parte, ni con sociedades comanditas por acciones o anónimas cerradas, ni con sociedades anónimas abiertas en que aquellos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, ni con los gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades antedichas.
- No haber sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador dentro de los dos años anteriores.
- Autorizar a organismos oficiales para suministrar la información que, relacionada con la propuesta que presenta, la Municipalidad de Concón considere pertinente requerir.

REPRESENTANTE LEGAL
(NOMBRE Y FIRMA)

CONCÓN,.....

ANEXO N° 3

**DECLARACIÓN JURADA SIMPLE DE NO ENCONTRARSE AFECTO A
INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD**

PROPUESTA PÚBLICA

**“PROYECTO MEJORAMIENTO PLAZA 5 DE JULIO COMUNA DE
CONCON”**

ID N°

En conformidad a lo establecido en las Bases Administrativas que regulan
el Llamado a Propuesta Pública para la **“PROYECTO MEJORAMIENTO
PLAZA 5 DE JULIO COMUNA DE CONCON”**.

Declara:

*No incurrir ni encontrarse afecto a ninguna de las inhabilidades o
incompatibilidades que aparecen mencionadas en el Artículo 4° de la ley
19.886 y en el Artículo 92 de su Reglamento.*

**REPRESENTANTE LEGAL
(NOMBRE Y FIRMA)**

CONCÓN,.....

ANEXO N° 4

“PROYECTO MEJORAMIENTO PLAZA 5 DE JULIO COMUNA DE CONCON”
ORGANIGRAMA DEL OFERENTE

NOMBRE	TÍTULO PROFESIONAL O TÉCNICO	CARGO	AÑOS DE EXPERIENCIA
		PROFESIONAL RESIDENTE	
		JEFE DE OBRA EN TERRENO	
		PREVENCIONISTA DE RIESGO	

REPRESENTANTE LEGAL
(NOMBRE Y FIRMA)

CONCÓN,.....

ANEXO N° 5
“PROYECTO MEJORAMIENTO PLAZA 5 DE JULIO COMUNA DE CONCON”
RESUMEN DE LA EXPERIENCIA DEL OFERENTE

NOMBRE OBRA	SERVICIO QUE EMITE DOCUMENTO ACREDITA OBRA	MONTO	FECHA	COMUNA

(Insertar más filas si es necesario)

REPRESENTANTE LEGAL
(NOMBRE Y FIRMA)

CONCÓN,.....

ANEXO N° 6

“PROYECTO MEJORAMIENTO PLAZA 5 DE JULIO COMUNA DE CONCON”

OFERTA ECONÓMICA

ID N°

OFERENTE:	
RUT:	

Pesos (\$) _____ (sin IVA)

Este valor debe subirse al portal www.mercadopublico.cl.

Plazo de _____ días corridos.

Plazo contado desde la fecha del acta de entrega del terreno.

NOTA:

LA OFERTA ECONÓMICA DEBE INGRESARSE EN EL PORTAL www.mercadopublico.cl EN PESOS (\$), SIN IVA.

ESTE FORMULARIO DEBE INGRESARSE COMO DOCUMENTO ANEXO EN EL MISMO PORTAL.

REPRESENTANTE LEGAL
(NOMBRE Y FIRMA)

CONCÓN,.....



FORMULARIO ANEXO N°8

DECLARACION JURADA DE SOCIOS PROPUESTA

“PROYECTO MEJORAMIENTO PLAZA 5 DE JULIO COMUNA DE CONCON”

Yo, <nombre de Representante Legal o Persona Natural>, cédula de identidad N° <RUT representante legal o Persona Natural> con domicilio en <dirección legal>, en representación de <Razón Social>, RUT N° <RUT empresa>, del mismo domicilio, declaro que los siguientes son los socios vigentes a esta fecha.

Tipo de Sociedad:

N°	Rut Socio	Nombre de los Socios	% de Participación en la Sociedad
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
10			
11			
12			
Total %			

Nota:

- Se deben indicar todos los socios hasta completar el 100% de participación.
- Esta declaración no requiere que se firme ante Notario.
- Los Oferentes personas naturales no requieren completar y presentar este Formulario.

REPRESENTANTE LEGAL
(NOMBRE Y FIRMA)

NOTA: Todos los datos solicitados entre <xxxxxx> deben ser completados por el Representante Legal, de faltar alguno de estos la declaración será rechazada.

Concón,

3. **APRUÉBENSE** las Especificaciones Técnicas adjuntas al presente decreto, para regular el proceso de licitación pública denominado “**PROYECTO MEJORAMIENTO PLAZA 5 DE JULIO COMUNA DE CONCON**”.

ESPECIFICACIONES TECNICAS DE ARQUITECTURA

PROYECTO MEJORAMIENTO PLAZA 5 DE JULIO

COMUNA DE CONCON

INFORMACIONES GENERALES

CARACTERISTICAS GENERALES DE LA OBRA

Las presentes Especificaciones Técnicas dicen relación a los materiales y a las obras contempladas para el proyecto Mejoramiento Plaza 5 de Julio sector RPC 3, Concon.

En general el proyecto contempla la 1º etapa de recuperación de un espacio público a través de la reposición de juegos infantiles, mejoramiento de la superficie en base a maicillo compactado, instalación de caucho en áreas de juegos, reubicación de escaños existentes, instalación de papeleros, mejoramiento y reubicación de máquinas de ejercicio existente y pintura tanto de la pandereta colindante.

1.0.- GENERALIDADES

Las especificaciones técnicas determinan los materiales en cuanto a su procedencia, características y calidades y no contienen información sobre métodos o sistemas constructivos, ni deben ser usadas para definir procesos o modos de construir, los cuales se entiende, son de conocimiento de los profesionales encargados de la construcción de la obra o los recomendados por las respectivas fabricas cuando se trate de marcas comerciales determinadas. Se entiende así mismo, que los materiales son de primera calidad de acuerdo a las normas reconocidas por el Ministerio de Vivienda y Urbanismo y que los métodos de construcción son aquellos consignados en ellas. En todo caso, los procedimientos deberán atenderse a las mejores prácticas de la técnica.

En caso de cualquier discrepancia entre las Especificaciones Técnicas y Planos de Arquitectura, se consultará a los proyectistas a través del Inspector Técnico de Obra (en adelante ITO), quienes resolverán.

Los materiales a emplear en esta obra serán de primera calidad, debiendo cumplir con absolutamente todas las normas del Instituto Nacional de Normalización (INN), lo que será de responsabilidad del contratista, así como velar por el estricto cumplimiento de la Ley General de Urbanismo y Construcciones y su Ordenanza y todas las Normas Vigentes para la construcción existentes en Chile.

Se asegurará en la elección de los materiales, complementos y accesorios que estos sean de primera calidad y correspondan a lo especificado. Estos deberán ser aprobados por el ITO en su totalidad, previo a su instalación.

Se mantendrán vigentes seguros contra accidentes del trabajo, seguridad de las personas, incendio y daños a terceros. Se proporcionarán los equipos e implementos de seguridad adecuados para el correcto desarrollo de las faenas. La obra estará permanentemente supervisada por el profesional responsable.

Se tendrá especial cuidado durante el desarrollo de las faenas, con el equipamiento, especies vegetales existentes, etc. Elementos que serán entregados al término de la obra en iguales condiciones, describiendo lo que pudiera haber sido afectado por ella. Se registrará por medio de fotografías.

El contratista deberá retirar de la obra el material que no tenga aplicación inmediata, velando en forma continua por un perfecto aseo de la faena, retirando los escombros permanentemente. Dichos escombros y basura proveniente de la obra deberán ser conducidos a vertederos autorizados por el contratista.

Normas

Se deja establecido que para la ejecución de la obra regirá, en lo que no quede cubierto por las presentes Especificaciones Técnicas, Reglamentos y sus modificaciones, la Ley y Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones y sus modificaciones, Normas Técnicas Oficiales del Instituto Nacional de Normalización, Normas, Instrucciones y Reglamentos de la Superintendencia de Electricidad y Combustible SEC. La obra deberá estar a cargo de un profesional (Arquitecto, Ingeniero Civil o Ingeniero en Construcción), quien velará por el estricto cumplimiento de las Especificaciones Técnicas, planos, proyector de especialidades y normas del buen construir.

Dudas o Discrepancias

Ante cualquier duda o discrepancia entre los antecedentes del proyecto: Planos de arquitectura, Especificaciones Técnicas, Aclaraciones y Modificaciones, o dudas de interpretación de los mismos, el contratista deberá informar oportunamente al Inspector Técnico de Obra (ITO), quien consultará al arquitecto proyectista y especialistas de la obra.

Cualquier solicitud de sustitución de Especificaciones que los contratistas estimen oportuno formular sin que en ningún caso signifique un desmejoramiento de la calidad de la obra, deberá ser expresamente autorizada por el ITO. Para este efecto, como para las aclaraciones e instrucciones especiales, existirá un "Libro de Obras", foliado y en triplicado, exclusivamente para la observación de la obra.

Deberá primar el criterio del "buen arte de la construcción" y en caso de discrepancias en las Especificaciones Técnicas, prevalecerá la de calidad técnica superior, indicada en cualquiera de los antecedentes que formen parte de la propuesta, por sobre interpretación de los antecedentes del Contrato.

El Contratista deberá considerar incluidos a su presupuesto todos aquellos detalles menores de terminación que signifiquen un correcto acabado de las obras de acuerdo a las Especificaciones Técnicas de construcción, aun cuando no estén expresamente indicados en las presentes Especificaciones Técnicas o en los Planos de Arquitectura.

Se da por entendido que el Contratista está en conocimiento de todas estas normas y disposiciones, consiguiente, cualquier defecto o mala ejecución de alguna partida es

de su única responsabilidad, debiendo modificarla o rehacerla de serle solicitado, dentro del periodo de la construcción o del periodo de garantía de las obras.

Entrega de Terreno

El Contratista una vez adjudicada la obra, deberá concurrir con el o los profesionales y/o técnicos que se harán cargo de la obra a una reunión de coordinación con la ITO y arquitectos proyectistas, si lo estima conveniente, en donde se expondrá el proyecto.

Libro de Obras

Bajo la custodia y responsabilidad directa del profesional a cargo de la obra, se llevará un solo Libro de Obra, en el que se deberán consignar todas las indicaciones referidas en las instrucciones detalladas por el arquitecto.

Una copia de folio deberá quedar en poder del contratista, otra para el propietario y la última deberá quedar en la obra.

Todas las instrucciones entregadas por los profesionales a cargo de las diferentes especialidades de la obra, al igual que las decisiones que en conjunto se tomen en obra, deberán quedar estampadas en el libro de obras y firmadas por los profesionales que intervinieron y por el inspector técnico de la obra, designado por el mandante. En caso contrario estas instrucciones se entenderán como no realizadas.

Niveles y Cotas

Para efectos de niveles se considerará como cota + - 0.00 el nivel de terreno natural, indicado en planos, en todo caso la cota definitiva deberá ser coordinada y aprobada por la I.T.O, y quedar constancia en el libro de obras. En cuanto a las cotas parciales y totales, el proyecto se ha trabajado en base a planos correspondientes al levantamiento ejecutado especialmente. Sin embargo, deberá siempre hacerse un chequeo de las mismas en obra, para detectar oportunamente cualquier deficiencia o error.

Planificación

Al término de la obra, será de cargo del Contratista entregar al Mandante el original de los Planos conteniendo todas las modificaciones debidamente autorizadas por el ITO, durante el transcurso de las faenas.

1.0 OBRAS PRELIMINARES

1.1.- CONSTRUCCIONES PROVISORIAS

En la presente Obra el Contratista deberá proveer dependencias para el buen funcionamiento y supervisión de las obras. Incluye todas las construcciones e instalaciones provisorias para el correcto desarrollo de las faenas. El contratista deberá contar en obra un lugar adecuado para reuniones del contratista y de la ITO, recinto para cuidador, bodegas, recinto para el personal, cobertizo para faenas y servicios higiénicos necesarios y suficientes para obreros e independientes para el personal de oficina e ITO. Todos los recintos antes mencionados estarán claramente especificados antes de comenzar las obras.

La habilitación del recinto de bodega deberá contar con las medidas de seguridad adecuadas para el correcto almacenamiento de materiales que deban ser acopiados y resguardados más las herramientas correspondientes.

El contratista consultara las instalaciones provisionarias de agua potable, alcantarillado de aguas servidas y energía adecuadas para dar un buen servicio durante el desarrollo de la obra.

El acopio de material a granel deberá realizarse al interior de la zona de faenas o en otra área especificada al efecto de manera coordinada con el mandante.

1.2.- LETRERO DE OBRAS FORMATO MUNICIPAL

El contratista deberá considerar en su presupuesto la ejecución y colocación de un letrero tipo de diseño entregado por la Ilustre Municipalidad de Concon en llamado a licitación. El letrero será confeccionado mediante plancha metálica a $e=2\text{mm}$ pintado con tres manos de pintura esmalte sintético blanco. El diseño entregado será ejecutado en PVC vinílico o autoadhesivo, resistente a la intemperie, el cual deberá ser pegado sobre la base metálica y tendrá una dimensión de $3,00 \times 2,00$ estructurado en bastidor de perfil metálico de $40 \times 40 \times 2$ mm a una altura de 3,00 metros desde el n.p.t. al nivel inferior del letrero.

Este deberá ir empotrado en poyos de hormigón de $25 \times 25 \times 40$ cm. Deberá ser instalado en un plazo no superior a 2 días a contar de la fecha de inicio de los trabajos y deberá mantenerse durante toda la ejecución de las obras. La mantención será obligación del contratista hasta la recepción definitiva de la obra completa. El contratista será el encargado de la desinstalación del letrero y lo entregará a la ITO del Municipio en el momento de haber concluido las obras.

1.3.- CIERRE PERIMETRAL PROVISORIOS

El contratista deberá construir cierros provisionarios en el perímetro indicado por el Arquitecto proyectista. Para ello deberá implementar un sistema que delimite toda el área de trabajo en la que se puedan desarrollar actividades que impliquen un riesgo para peatones. Antes de iniciar los trabajos se deberá cubrir el perímetro indicado con cierre de paneles de OSB de $1,22 \times 2,44$ m. y pilares de madera con una altura mínima de 1,80 mt o con la altura necesaria para quebrar vistas desde circulaciones existentes.

1.4.- SEÑALIZACION PREVENTIVA

El contratista será responsable de todos los daños que pudiesen ser ocasionados al sector durante el transcurso de la obra. Deberá aislar la obra con una cinta de demarcación preventiva y con los letreros que sean necesarios para señalar los trabajos en ejecución. El contratista en todo momento deberá proteger las obras hasta el momento de efectuar la recepción provisoria lo que implica tomar todas las medidas necesarias para ello. El contratista deberá dejar un espacio considerable entre el cierre perimetral provisorio y la cinta de demarcación, con el objeto de proteger la circulación peatonal y vehicular.

Se consideran medidas de mitigación en las calles públicas que se encuentran alrededor del estadio. Se considerará la demarcación y señalética requerida en cruces peatonales y señales de tránsito en el perímetro del área de intervención.

1.5.- NIVELES, TRAZADO Y REPLANTEO

Para el trazado de los ejes y la ubicación de los niveles, se deberá trazar todo el perímetro de la superficie a intervenir y respetar las indicaciones en los planos de arquitectura. Las indicaciones de ejes, cotas, etc, se harán de forma clara en base a caracteres legibles y serán indicados con pinturas resistentes.

Se deberán ejecutar los replanteos de obra en excavaciones y cierros. Para iniciar el trazado de la obra, se deberá solicitar si es necesario al arquitecto proyectista, las indicaciones necesarias para la determinación de la cota de referencia, así como el punto de partida de los trazados y se consultara ante cualquier duda de trazado que surja durante el proceso de ejecución. La cota de referencia será a partir del punto central del área de juego, previo visto bueno de la ITO.

El terreno deberá nivelarse buscando las pendientes óptimas para la evacuación de las aguas lluvias, con una pendiente de 0,50% para que el sistema de drenaje empleado logre escurrir por gravedad.

Por la naturaleza de la obra es recomendable contar durante toda la ejecución del proyecto con un topógrafo y sus respectivos equipos de precisión, profesional que deberá ejecutar el replanteo.

2.0.- SUMINISTRO E INSTALACION DE PAVIMENTOS

Considera el suministro e instalación de pavimentos de palmeta de caucho en áreas definidas en planos, instaladas sobre un radier de hormigón, instalación de solerillas en su borde y la instalación de maicillo compactado en senderos definidos.

2.1. BASE ESTABILIZADA e=10 cm

Se consulta base estabilizada $CBR \geq 60-70\%$ e =10 cm compactada. Se colocará en zona donde se colocará hormigón para recibir palmetas de caucho color.

2.2. RADIER

Considera hormigón G25 e=7 cm de base para la instalación de palmetas de caucho en áreas de juegos detallado en planos.

2.3. SUMINISTRO E INSTALACION DE PALMETA DE CAUCHO

Se consulta la colocación de acuerdo a plano de pavimentos, palmetas de caucho de dimensiones de 50x50x4 cm, las que irán instaladas sobre superficie de radier de hormigón de 7 cm de espesor, superficie que deberá estar libre de elementos sueltos. Deberá tenerse especial cuidado de que los bordes de estas palmetas, debiendo confinarse con solerilla de caucho color canto redondo. Se define color de acuerdo a plano de pavimentos en su alternancia de colores, los que se definen color verde, azul.

2.4. SUMINISTRO E INSTALACION DE SOLERILLA

Se consulta solerilla de hormigón prefabricado de canto curvo de dimensiones 50x20x6 cm, se instalarán sobre base y respaldo hormigón de 250 kg/c/m³ para nivelar. Se confinará área de pavimento de maicillo y definirá senderos.

2.5. SUMINISTRO Y COMPACTACION DE MAICILLO

Se consulta sobre base de terreno natural escarpado, y con riego previo y compactación mecánica la colocación en capas compactadas maicillo en un espesor de 10 cm. Se confinará con solerilla (existente) de cemento prefabricado de borde curvo y solerilla proyectada en áreas definidas en planos.

2.6. MEJORAMIENTO SOLERILLAS Y PAVIMENTO EXISTENTE

Considera la conservación, mejoramiento y reposición de solerillas que confinan la zona de áreas verdes y la reposición de la superficie de hormigón que considera el espacio de anfiteatro central de la plaza.

Superficie a mejorar entre otras.



3.0.- RETIRO MOBILIARIO URBANO Y JUEGOS INFANTILES

Considera el retiro de los juegos infantiles existentes que se detallan en planos, escaños, papeleros y señaléticas en mal estado.

3.1. RETIRO SEÑALÉTICA EXISTENTE

Corresponde al retiro de la señalética existente en mal estado detallada en planos.

3.2. RETIRO COLUMPIO DOBLE EXISTENTE

Corresponde al retiro del columpio existente en mal estado cuya ubicación se detalla en planos.

3.3. RETIRO JUEGO RESORTE EXISTENTE

Corresponde al retiro de 4 juegos de resorte en mal estado según planimetría.

3.4. RETIRO PAPELEROS EXISTENTES

Considera el retiro de los papeleros existentes en toda el área de la plaza, tanto metálicos como de madera.

4.0. INSTALACION MOBILIARIO URBANO Y JUEGOS INFANTILES

Considera la instalación de juegos infantiles nuevos y papeleros tipo alameda.

4.1. SUMINISTRO E INSTALACION PAPELEROS TIPO ALAMEDA

Excavaciones

Se considera un escarpe de 0.5 de tierra vegetal o lo especificado en Terrero por el I.T.O de Dirección de Obra en Particular, deberá quedar escrito en libro de Obra. Se

realizará movimiento de tierra en una superficie especificada para contener las fundaciones especificados en cada partida de mobiliario a instalar. Debido a lo anterior la fundación tipo es solamente referencial (fundación mínima) pudiendo sufrir variaciones en su profundidad producto de la morfología del terreno.

El fondo de la excavación será horizontal y bien perfilado, sin alteraciones de la constitución natural del terreno. No se aceptarán rellenos por errores de cota o nivel; los excesos de excavaciones se corregirán con hormigón pobre. Los sellos de fundación deberán ser registrados en el Libro de Obra por profesionales calificados.

Fundaciones Hormigón

Para las fundaciones se utilizará un Hormigón H-30. Se podrá adicionar un 20% de bolón desplazado, de piedras graníticas resistentes, homogéneas, y con un diámetro no mayor a 6". Las piedras o bolones deberán quedar totalmente envueltas por el hormigón, la aplicación de esta será por capas no quedando una pegada a la otra.

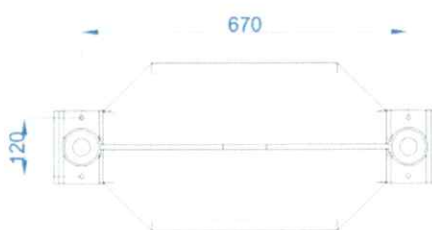
Los hormigones se ejecutarán en una Betonera de capacidad compatible con el volumen de la Obra de acuerdo a lo indicado en la Nch estas deberán entregar una dosificación del hormigón a utilizar para ser aprobada por la I.T.O y en terreno deberá tener como comprobar la dosificación de esta. También se podrá utilizar hormigón de planta comprobando a través de documentos el tipo de hormigón que se utiliza.

Para los hormigones hechos en obra, el cemento usado en los hormigones será de procedencia conocida y se almacenará en bodegas debidamente cerradas y aireadas. Los agregados pétreos se almacenarán en canchas debidamente preparadas para evitar las mezclas entre los distintos tipos de éstos en el terreno natural. Su calidad y granulometría será la apropiada para obtener la resistencia señalada en el proyecto estructural. Como alternativa se consulta la colocación de hormigón premezclado. El agua de amasado será potable o aquella que el Laboratorio autorice para dicho uso.

La preparación del hormigón considerará revoltura mecánica, y compactación mecánica.

Las pasadas de cualquier ducto deberán contemplarse en esta etapa. No se permitirá picados posteriores.

Se utilizará una sonda de 45mm para el retiro del excedente de aire un el amasado de Hormigón.



4.2. SUMINISTRO E INSTALACION COLUMPIO CUADRUPLE

Excavaciones

Se considera un escarpe de 0.5 de tierra vegetal o lo especificado en Terrero por el I.T.O de Dirección de Obra en Particular, deberá quedar escrito en libro de Obra. Se realizará movimiento de tierra en una superficie especificada para contener las fundaciones especificados en cada partida de mobiliario a instalar. Debido a lo anterior la fundación tipo es solamente referencial (fundación mínima) pudiendo sufrir variaciones en su profundidad producto de la morfología del terreno.

El fondo de la excavación será horizontal y bien perfilado, sin alteraciones de la constitución natural del terreno. No se aceptarán rellenos por errores de cota o nivel; los excesos de excavaciones se corregirán con hormigón pobre. Los sellos de fundación deberán ser registrados en el Libro de Obra por profesionales calificados.

Fundaciones Hormigón

Para las fundaciones se utilizará un Hormigón H-30. Se podrá adicionar un 20% de bolón desplazado, de piedras graníticas resistentes, homogéneas, y con un diámetro no mayor a 6". Las piedras o bolones deberán quedar totalmente envueltas por el hormigón, la aplicación de esta será por capas no quedando una pegada a la otra.

Los hormigones se ejecutarán en una Betonera de capacidad compatible con el volumen de la Obra de acuerdo a lo indicado en la Nch estas deberán entregar una dosificación del hormigón a utilizar para ser aprobada por la I.T.O y en terreno deberá tener como comprobar la dosificación de esta. También se podrá utilizar hormigón de planta comprobando a través de documentos el tipo de hormigón que se utiliza.

Columpio

Considera el suministro e instalación de columpio 4 asientos: dos corrales y dos poliuretano. De dimensiones 5.57x1.28x2.30 mts. Instalada en un área de seguridad de 9x8 mt.

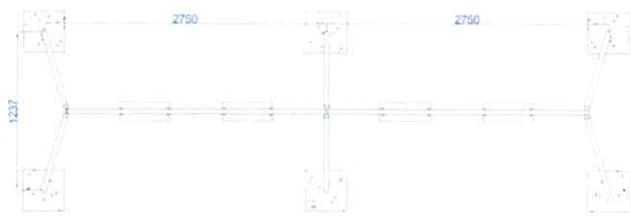
La estructura será de color naranja compuesta por partes metálicas: 4 patas, 1 bastidor, 2 conjuntos columpios polietileno cadenas, ganchos y horquilla. 2 conjuntos columpio corral, cadenas y gancho.

El acero recibirá un tratamiento galvanizado en caliente; segundo tratamiento: pulido mediante maquina lijadora manual, lija grano 80. Tercer tratamiento: Desengrase químico, controlado térmicamente a 80°C. Enjuague con agua. Cuarto tratamiento – fosfatizado Químico. Fozin 2 anclaje a pintura. Enjuague con agua. Terminación superficial: Pintura polvo poliester electro – estática: Pintura de terminación polvo poliester electro – estática, con un espesor de 100 um con protección anti UV.



FUNDACIONES

- INSTRUCCIONES GENERALES DE ARMADO**
- ✓ Trazado de terreno
 - ✓ Excavaciones
 - ✓ Emplantillado o preparación de sub-base
 - ✓ Toma de niveles
 - ✓ Desembalaje del producto
 - ✓ Armado del juego (Según pasos en lamina siguiente)
 - ✓ Nivelación y alineación
 - ✓ Preparación de Hormigón para fundaciones
 - ✓ Relleno de fundaciones
 - ✓ Fijación (estacado-Amarras)
 - ✓ Terminaciones de armado, colocación de accesorios
 - ✓ Revisión general, apriete de pernos.
 - ✓ Limpieza general.
 - ✓ Dejar pasar 48hrs de fraguado antes de utilizar el juego



FUNDACIONES	CANTIDAD	DIMENSIONES		
		(A) LARGO	(B) ANCHO	(C) ALTO
Pilares	6	400	400	400



Fundacion de hormigon
H25 Clase 4

4.3. SUMINISTRO E INSTALACION JUEGO RESORTE

Excavaciones

Se considera un escarpe de 0.5 de tierra vegetal o lo especificado en Terrero por el I.T.O de Dirección de Obra en Particular, deberá quedar escrito en libro de Obra. Se realizará movimiento de tierra en una superficie especificada para contener las fundaciones especificados en cada partida de mobiliario a instalar. Debido a lo anterior la fundación tipo es solamente referencial (fundación mínima) pudiendo sufrir variaciones en su profundidad producto de la morfología del terreno.

El fondo de la excavación será horizontal y bien perfilado, sin alteraciones de la constitución natural del terreno. No se aceptarán rellenos por errores de cota o nivel; los excesos de excavaciones se corregirán con hormigón pobre. Los sellos de fundación deberán ser registrados en el Libro de Obra por profesionales calificados.

Fundaciones Hormigón

Para las fundaciones se utilizará un Hormigón H-30. Se podrá adicionar un 20% de bolón desplazado, de piedras graníticas resistentes, homogéneas, y con un diámetro no mayor a 6". Las piedras o bolones deberán quedar totalmente envueltas por el hormigón, la aplicación de esta será por capas no quedando una pegada a la otra.

Los hormigones se ejecutarán en una Betonera de capacidad compatible con el volumen de la Obra de acuerdo a lo indicado en la Nch estas deberán entregar una dosificación del hormigón a utilizar para ser aprobada por la I.T.O y en terreno deberá tener como comprobar la dosificación de esta. También se podrá utilizar hormigón de planta comprobando a través de documentos el tipo de hormigón que se utiliza.

Juego Primera Infancia

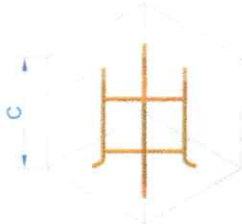
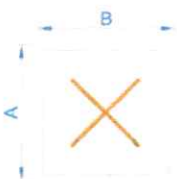
Se consulta el suministro e instalación de Juego 1era Infancia Tipo Conejo, gallina, auto, avión de madera y metal, o similar técnico o superior. Se deberá instalar de acuerdo a las instrucciones del fabricante. Se considera colocación de fundación de hormigón G25 para su anclaje.



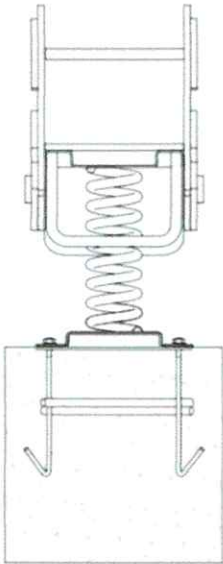
FUNDACIONES

Instrucciones Generales de Armado

- ✓ Trazado de terreno
- ✓ Excavaciones
- ✓ Emplantillado o preparación de subbase
- ✓ Toma de niveles
- ✓ Desembalaje del producto
- ✓ Instale el anclaje con los penos proporcionados.
- ✓ Nivelación y alineación
- ✓ Preparación de Hormigón para fundaciones
- ✓ Relleno de fundaciones
- ✓ Revisión general.
- ✓ Limpieza general.
- ✓ Dejar pasar 48hrs de fraguado antes de utilizar el juego



Fundación de hormigón
H25 Clase 4



FUNDACIONES	CANTIDAD	DIMENSIONES		
		(A) LARGO	(B) ANCHO	(C) ALTO
Anclaje	1	500	500	500

4.4. SUMINISTRO Y APLICACIÓN PINTURA PANDERETA

Se consulta 2 manos de esmalte al agua satinado Bio Tech de CERESITA o equivalente técnico que se requieran para dar un acabado homogéneo y que cubra toda la superficie, se aplicará como mínimo 2 manos. Previo a la aplicación de éste, se procederá a hacer una limpieza de la superficie, retirando todo el material suelto.

4.5. REUBICACION ESCAÑOS METALICOS EXISTENTES

Corresponde a la reubicación de 2 escaños metálicos ubicados en la plaza los cuales se deberán instalar en su nueva ubicación mediante poyos de hormigón según planimetría y especificaciones del fabricante.

4.6. REUBICACION MAQUINAS DE EJERCICIO EXISTENTE

Corresponde a la reubicación de las maquinas de ejercicio existentes y dispersas en diferentes áreas de la plaza. Estas serán instaladas previo mejoramiento y conservación de cada una de ellas en poyos de hormigón según especificaciones del fabricante y ubicación según planimetría.

5.- ASEO, LIMPIEZA Y ENTREGA

5.1. ASEO, LIMPIEZA Y ENTREGA

Antes de la recepción definitiva de las obras a ejecutar, el área deberá quedar limpia, libre de escombros y materiales excedentes siendo de responsabilidad del contratista disponer de todo el escombros y el material sobrante proveniente de los trabajos de demolición y escarpe de la obra y trasladarlos a un vertedero autorizado.

Para los efectos, se deja expresa constancia que el Contratista deberá dar cumplimiento a las exigencias consignadas en la Ley N°20.879 que "Sanciona el Transporte de Desechos Hacia Vertederos Clandestinos" y el Decreto Alcaldicio N°1777 de fecha 10.07.2017, que aprueba la "Ordenanza Municipal para la Autorización de Transporte de Basura, Desechos, Escombros o Residuos de Cualquier Tipo".

Al término de los trabajos y antes del otorgamiento de la recepción provisoria, el Contratista deberá entregar a la INSPECTOR FISCAL, el o los comprobantes que acrediten que los materiales fueron ingresados a un vertedero autorizado si corresponde.

4. **DESÍGNESE**, sujetos pasivos a la Comisión de Evaluación conformada para la Evaluación de la presente Propuesta Pública denominada **"PROYECTO MEJORAMIENTO PLAZA 5 DE JULIO COMUNA DE CONCON"** en el marco de la Ley N°19.886, sólo en lo que respecta al ejercicio de dichas funciones y mientras integren las comisiones, de acuerdo a lo establecido en la Ley N°20.730, Artículo 4, numeral 7, que estará integrada por el presidente de la Comisión de Evaluación la Directora SECPLAC: Loreto Herrada Landa, Director Jurídico:

Paulo Velásquez Fernández y Director de Obras Municipales (S): Alberto Radrigán Rodríguez o quienes los subroguen según lo indicado en Decreto Alcaldicio N° N°1991 de fecha 8 de agosto de 2022, para la presente Propuesta Pública denominada **"PROYECTO MEJORAMIENTO PLAZA 5 DE JULIO COMUNA DE CONCON"** formadas en el marco de la Ley N°19.886, sólo en lo que respecta al ejercicio de dichas funciones y mientras integren las comisiones, de acuerdo a lo establecido en la Ley N°20.730, Artículo 4, numeral 7.

5. **CÚMPLASE** por los funcionarios designados en el numeral 3 del presente Decreto Alcaldicio las obligaciones contenidas en la Ley N°20.730.
6. **PUBLÍQUESE** la presente propuesta pública en la plataforma www.mercadopublico.cl
7. **IMPÚTESE** los gastos que irrogue esta contratación al Presupuesto correspondiente.
8. **DISTRIBÚYASE**, por Secretaría Municipal el presente Decreto Alcaldicio según lo que aparece consignado en su distribución.
9. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



[Signature]
MARIA LILIANA ESPINOZA GODOY
SECRETARIO MUNICIPAL

FRV/MLEG/LHL/ihl

Distribución:

- 1.- Sec. Municipal.
- 2.- Administrador Plataforma Ley del Lobby (Ley N°20.730 y Reglamento)
- 3.- Administrador Municipal
- 4.- Control
- 5.- DAF
- 6.- Secplac (166)
- 7.- Alcaldía
- 8.- DOM
- 9.- Carpeta P. Pública.



[Signature]
FREDDY RAMIREZ VILLALOBOS
ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado
		1202/2024



MUNICIPALIDAD DE CONCON
DEPTO. DE CONTROL
28 AGO 2024
RECIBIDO POR *13.45*

UTILIZADO